



## Protocolo de Prevención y Detección de Casos de Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o con Impedimentos

### Autorización para divulgación de información

En la carta de derechos de las personas de Avanzada bajo la Ley Núm. 121 de 122 de julio de 1986, según enmendada, se incluye como el que éste sector no sea víctima de explotación financiera por parte de familiares o personas inescrupulosas, las empresas privadas y el propio gobierno. El Reglamento 7876 adoptado por COSSEC el 29 de junio de 2010 aplica a dos sectores de clientes:

- el socio de edad avanzada (personas de 60 años o más)
- el socio que padece de algún impedimento (no hay requisitos de edad)

Explotación financiera es el uso impropio de los fondos de una persona con impedimentos o de edad avanzada, de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo, pero limitándose a fraude, falsas pretensiones, malversaciones de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de records, coerción transferencia de propiedad o negociación de acceso a bienes.

Autorizo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito HIMACOOOP para que provea, de así entenderlo necesario, cualquier información personal y financiera en cumplimiento con el Reglamento para establecer un Protocolo de Prevención y Detección de Casos de Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o con Impedimentos según lo dispuesto en el Reglamento 7876 de COSSEC.

Dicha información sólo debe ser divulgada a las agencias gubernamentales conforme con lo dispuesto en el Reglamento 7876.

\_\_\_\_\_  
Nombre del socio

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha